

1 **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANA-**  
 2 **DERIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE (INA).-----**

3 Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero  
 4 Agrónomo, con cédula de identidad No. 1-379-262, en mi condición  
 5 de MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, conforme Decreto de  
 6 Nomenclatura NO. 19709-P publicado en La Gaceta No. 86 del 8 de  
 7 mayo de 1990 y en adelante denominado **EL MINISTERIO** y el señor  
 8 **GUILLERMO VARGAS SALAZAR**, mayor, casado una vez, con cédula de  
 9 identidad No. 1-353-954, vecino de San José, actuando en carácter  
 10 de **PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**,  
 11 conforme certificación de personería jurídica aportada y con  
 12 cédula jurídica No. 4-000045-12731 vigente y en adelante  
 13 denominado **EL INA**, hemos acordado suscribir el presente convenio  
 14 para ofrecer asistencia y cooperación institucional y se regirá  
 15 por las cláusulas siguientes, y.-----

16 **CONSIDERANDO:**

- 17 1.- Que, las dos Instituciones tienen entre sus objetivos:  
 18 apoyarse mutuamente con el fin de desarrollar proyectos afines en  
 19 la capacitación de agricultores en el cultivo de la nuez de  
 20 macadamia.-----  
 21 2.- Que, existen recursos físicos y humanos en ambas partes, que  
 22 integrados pueden contribuir efectivamente al desarrollo integral  
 23 del país.-----  
 24 3.- Que, la cooperación entre ambas Instituciones permitirá  
 25 maximizar la utilización de los recursos disponibles por parte de  
 26 las citadas Instituciones. Por lo anterior.-----

27 **ACORDAMOS:**

28 **PRIMERA:** **EL MINISTERIO** a través de la Dirección de  
 29 **Investigaciones Agrícolas** en su afán de coordinar funciones y unir  
 30 esfuerzos, con el **INA**, como es el caso de los Proyectos de

1 capacitación a las Asociaciones en el cultivo de la nuez de  
2 macadamia, otorgará apoyo y cooperación para la ejecución de sus  
3 trabajos especialmente los relacionados con las actividades ya  
4 citadas.-----

5 **SEGUNDA:** Para dar cumplimiento a lo anterior **EL MINISTERIO**, se  
6 compromete a dar en préstamo una motocicleta, al **INA** para realizar  
7 varias actividades relacionadas con los objetivos de capacitación  
8 a los agricultores de macadamia.-----

9 **TERCERA:** Las características del vehículo (moto) son las  
10 siguientes:-----

11 Placa	MOTOR Y MARCO:	MARCA:
12 10-54	1X00018880	YAMAHA
13 COLOR:	PATRIMONIO:	MODELO:
14 Roja	1000498	1979

15 **CUARTA:** Por su parte, y con el mismo objetivo **EL INA** se compromete  
16 a utilizar el citado bien para los fines exclusivos de este  
17 Convenio, asimismo cubrirá cualquier pago por reparación,  
18 mantenimiento adecuado de la motocicleta y será responsable  
19 civil o penalmente de cualquier accidente o pérdida que pudiere  
20 sufrir.-----

21 **QUINTA:** Será de exclusiva responsabilidad de **EL INA**.-----

22 a) Devolver los bienes (una motocicleta) en el plazo establecido  
23 y en el buen estado de funcionamiento en que se entrega por parte  
24 de **EL MINISTERIO**.-----

25 b) Responder por el cuidado y cualquier uso indebido o pérdida que  
26 se le de al vehículo (motocicleta) que se facilita por este  
27 Convenio.-----

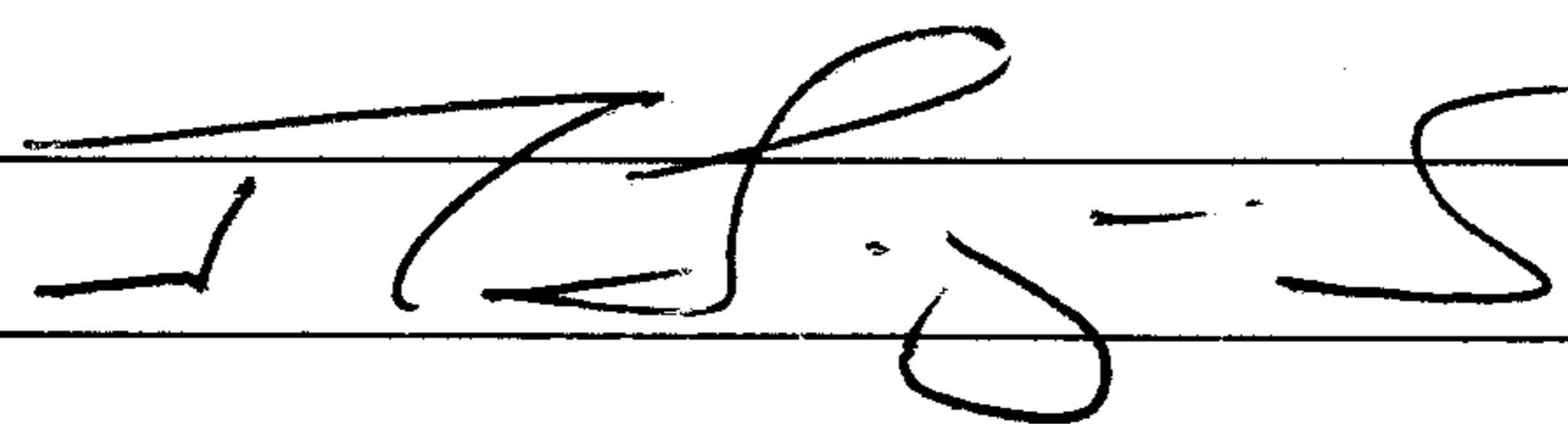
28 c) Mantener informado a **EL MINISTERIO** sobre la ubicación del  
29 vehículo (motocicleta).-----

30 **SEXTA:** El plazo de este Convenio es de un año, salvo prórroga que

1 se haga por escrito por ambas partes.-----

2 **SETIMA:** El presente acuerdo entrará en vigencia una vez, sea  
3 aprobado por la Contraloría General de la República.-----

4 Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la  
5 Ciudad de San José, a los dos días del mes de junio de mil  
6 novecientos noventa y tres.-----

7 

8 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

9 **J. R. Lizano S.**



11 

12 EL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

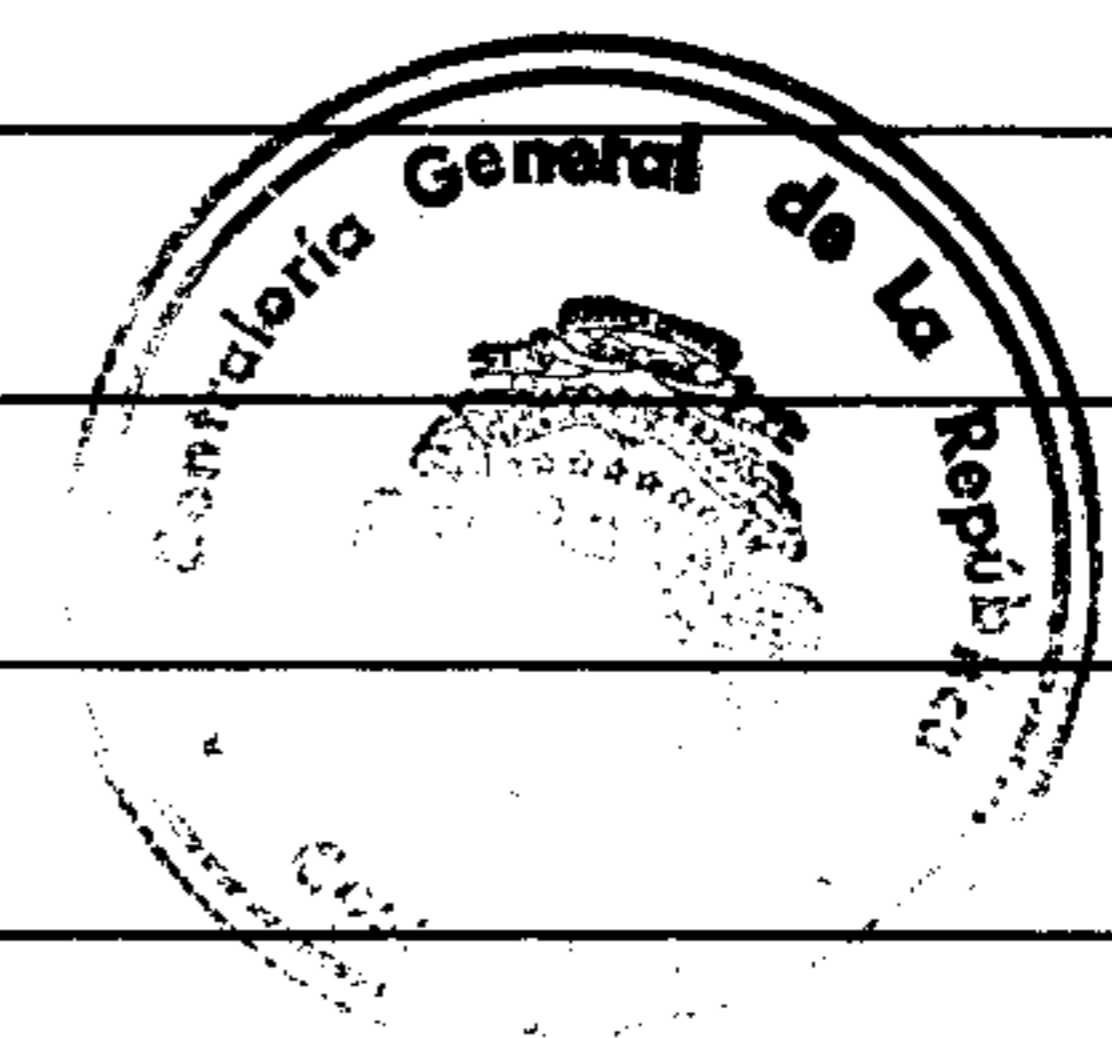
13 **Guillermo Vargas Salazar**



14 **PRESIDENCIA EJECUTIVA**

15 

16 **LB/mimch**





# INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Apartado 5200 - 1000 - San José, Costa Rica

Télex 2720 INA C.R.

FAX 31 - 5347

PRESIDENCIA EJECUTIVA

20 de mayo, 1993

P.E. 1255

Ingeniero  
José Joaquín Acuña  
VICEMINISTRO  
Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Su Oficina

Estimado Señor Viceministro:

Reciba en primer lugar un cordial saludo. Como recordara, el Ministerio de Agricultura y Ganadería solicitó al Instituto Nacional de Aprendizaje, por medio de su persona, la colaboración en un proyecto de capacitación en el cultivo de macadamia para agricultores de diferentes regiones del país.

Así las cosas y con el fin de poder atender la solicitud planteada, me permito solicitarle el préstamo de dos motocicletas para ser usadas por nuestros técnicos en el desarrollo del citado Proyecto de Capacitación, de manera tal que el INA se compromete a aportar el técnico y el Ministerio de Agricultura el transporte (que es lo que establece el proyecto).

Dichas motocicletas serán utilizadas en Coto Brus y en la Zona Norte del país.

Agradezco desde ya la gentil atención que brinde a esta solicitud. Atentamente,

  
LIC. GUILLERMO VARGAS SALAZAR  
PRESIDENTE EJECUTIVO



PRESIDENCIA  
EJECUTIVA

vcu /cart.1\*20.05

*J. H. C. C.*

26 de mayo de 1993  
Of. # 129 DSOA

Dirección Asesoría Jurídica  
M. A. G.  
26 MAYO 1993  
**RECIBIDO**

Licenciado  
Eduardo Zumbado Salas  
**Director de Asesoría Jurídica**  
Su Oficina

Estimado señor:

A inicios del presente año, el señor Viceministro, Ing. José Joaquín Acuña, solicitó al Instituto Nacional de Aprendizaje, la colaboración para atender un proyecto de capacitación en el cultivo de macadamia, para lo cual el INA respondió en forma positiva a la ayuda solicitada.

Es por ello que se formuló un proyecto de capacitación por dos años en el que el INA se compromete a aportar los técnicos y el MAG el transporte.

En lo referente al transporte, el INA está solicitando en calidad de préstamo dos motocicletas, las que serán utilizadas en Coto Brus y en la Zona Norte.

Por esta razón, le solicito interponer sus buenos oficios a fin de que a la mayor brevedad, elaboremos el convenio respectivo, para que los funcionarios contratados por el INA puedan hacer uso de las motocicletas en la atención del proyecto de capacitación en macadamia.

Las características de las motocicletas son las siguientes:

- 1) Placa 10-1588, YAMAHA modelo 1990, motor y marco 15-~~y~~-024403, patrimonio 10 49640.
- 2) Placa # 10-54, YAMAHA modelo 1979, motor y marco 1x00018880, patrimonio 10 00498.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
DIRECCION SUPERIOR DE OPERACIONES NACIONALES

SAN JOSE, COSTA RICA

Lic. Eduardo Zumbado  
Of. 129 DSOA  
Pág. # 2

En lo referente al mantenimiento y reparaciones de las motos, las asociaciones de productores de macadamia (APROMAS y APROMAC), correran con los gastos que permitan su adecuado uso.

Adjunto documentos de la solicitud planteada por el INA:

- solicitud del Presidente Ejecutivo del INA
- Personería Jurídica
- número de cédula jurídica

Agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente

  
Jesús Hernández López  
Director Superior de  
Operaciones Agropecuarias



JHL/nom.

Cc.: Ing. José Joaquín Acuña - VICEMINISTRO  
Ing. Alberto Montero - Prog. Macadamia  
Archivo\*\*



Nº. 10341

*Letra  
una copia al  
I.N.A.*

San José, 9 de setiembre de 19 93

Señor (a) (ita)  
Lic. Eduardo Zumbado Salas  
Director  
Dirección Asesoría Jurídica  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**  
S. O.

Dirección Asesoría Jurídica  
M. A. G.  
14 SET. 1993  
**RECIBIDO**

Estimado (a) señor (a) (ita):

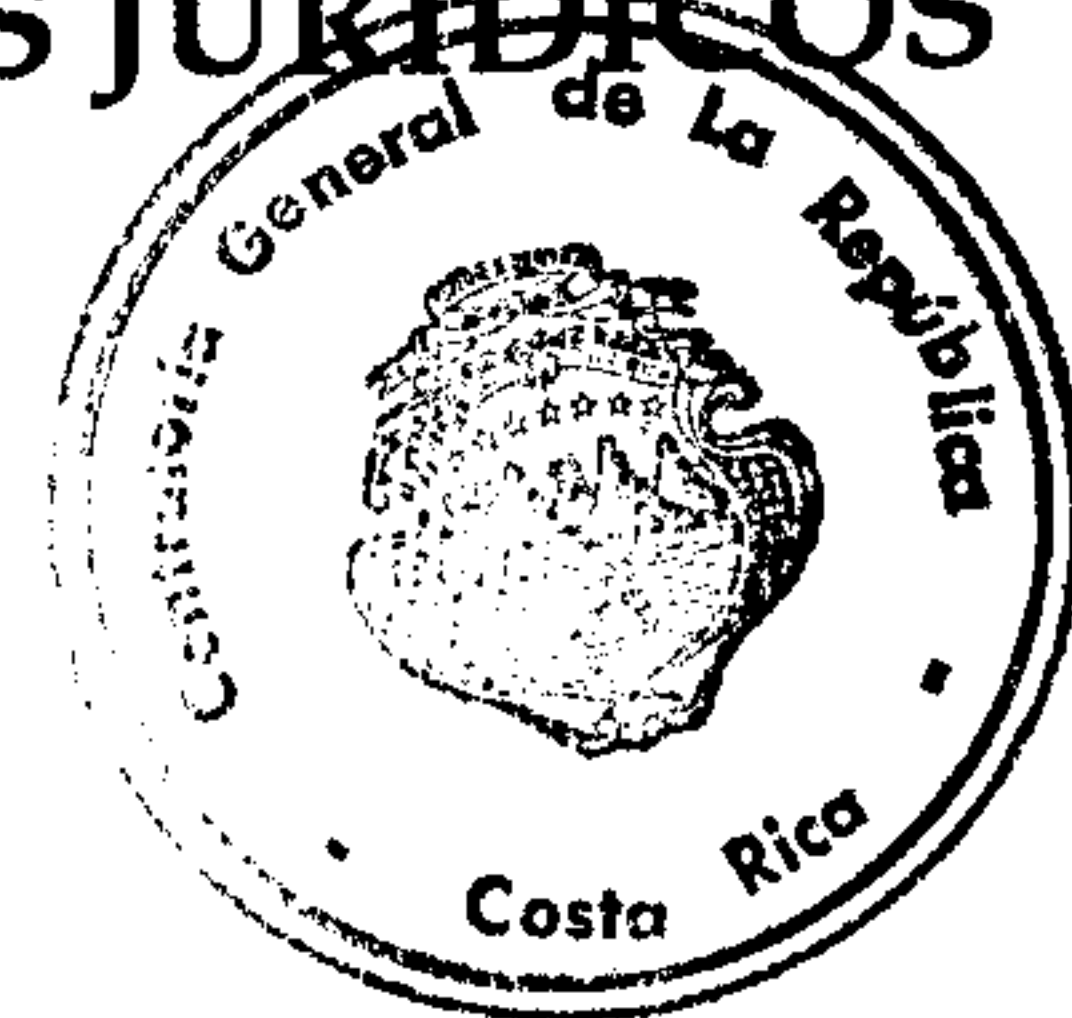
Nos complace referirnos a su oficio N° 586 DAJ del 16 de julio del año en curso, mediante el cual solicita la aprobación del contrato o convenio celebrado entre: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE. -----

Una vez realizado el estudio de rigor, nos permitimos devolverlo debidamente refrendado.

*Atentamente,*

**DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS**

**LIC. ELIAS DELGADO AIZA**  
**ABOGADO SUPERVISOR**



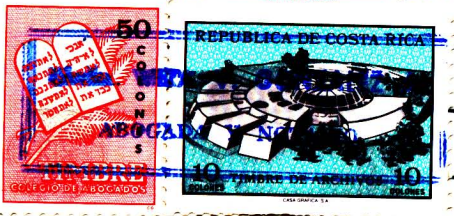
cc: Arch. (1) y ant.  
1518-DAJ-93  
NI: 10402  
RABV/Vvr

NOTARIO PUBLICO

Certifica

Que con vista en el Acuerdo del Consejo de Gobierno número dos de  
ocho de mayo de mil novecientos noventa, publicado en La Gaceta  
número ochenta y seis de ocho de mayo de mil novecientos noventa,  
que el señor **GUILLERMO VARGAS SALAZAR**, mayor, casado una vez,  
Licenciado en Matemáticas, vecino de San José, con cédula de  
identidad número uno-trescientos cincuenta y tres-novecientos  
cincuenta y cuatro, aparece nombrado como Presidente Ejecutivo del  
Instituto Nacional de Aprendizaje, cédula jurídica cuatro-cero cero  
cero-cero cuatro cinco uno dos siete-tres uno. Asimismo certifica  
que el artículo nueve de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de  
Aprendizaje, número seis mil ochocientos sesenta y ocho de seis de  
mayo de mil novecientos ochenta y tres, establece que el Presidente  
Ejecutivo tendrá la representación legal del Instituto.

**ES CONFORME.** Se expide la  
presente certificación en San  
José, a las ocho horas del  
veintiuno de mayo de mil  
novecientos noventa y tres,  
según facultad que otorga el  
artículo ochenta y dos bis de  
la Ley Orgánica del Notariado.  
Se agregan y cancelan los  
timbres de ley.



*Vera V. Gonzalez A.*

**Licda. VERA V. GONZALEZ A.**  
**ABOGADA Y NOTARIO**